

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00102

Visto que la apoderada general de la parte demandante solicita la terminación del proceso por normalización del crédito de la demandada y que el término otorgado en autos de 9 de septiembre y 13 de octubre de 2021 venció en silencio, requiérase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días aclare si lo es por pago parcial o total, o cual clase de terminación de las previstas por el ordenamiento jurídico es la solicitada e informe a quien debe entregarse el título ejecutivo.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-200 de 18 de noviembre de 2021.